

Libro III, Título XVII, Letra I Obligaciones de las Administradoras de Fondos de Pensiones respecto de la PGU**Capítulo VI. Especificaciones técnicas para la transmisión de archivos**

Las especificaciones técnicas de los archivos que intercambiarán el IPS y las AFP en lo referente a la PGU corresponden a los Anexos contenidos en los Informes "Sistema de Pensiones Solidarias: Transferencias de datos entre el IPS, las AFP y las CSV" y "Sistema de Pensiones Solidarias: Informe de la Base de Datos de Beneficiarios del Pilar Solidario". Dichas especificaciones se encuentran disponibles en la sección "Transferencia Electrónica de Archivos", del sitio web de la Superintendencia de Pensiones, según se indica en la Letra N del presente Título.

Nota de actualización: Este Capítulo fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 319, de 26 de abril de 2024.